

ACUERDO N° 461.-: En la ciudad de San Luís a CINCO día del mes de JULIO de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA. Ausente el Señor Ministro: FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON: Que atento a lo solicitado por oficio N° 1988/11 del Juzgado de Familia y Menores N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, librado en los autos caratulados “CUADERNO ACTOR DEFENSORA DE MENORES N° 1 POR EL MENOR.....C/ AGÜERO RAUL LUIS-IMPUGNACION DE PATERNIDAD” CPA 160387/1, representada por la Defensora de Menores e Incapaces N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, y lo dispuesto en la Ley IV-0100-2004 (5570), por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la DIRECCIÓN CONTABLE a efectuar el pago de los estudios de ADN solicitados por el Juzgado de Familia y Menores N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “CUADERNO ACTOR DEFENSORA DE MENORES N°1 POR EL MENOR..... C/ AGÜERO RAUL LUISIMPUGNACION DE PATERNIDAD” CPA 160387/1, conforme convenio suscripto con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo y homologado por Acuerdo N°549/08.-

II) REMITIR fotocopia del presente Acuerdo a la Oficina de Medicina Forense de la Primera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-